

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES**

**MLV
FOLIO 33272-09**

**COMERCIAL ECCSA S.A.
RUT N° 83.382.700-6
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.**

SANTIAGO, 28.08.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex ____4260____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 27.08.2009, presentado por don Alejandro Fridman Pirozansky **RUT N° 4.438.651-8**, representante legal de **COMERCIAL ECCSA. S.A., RUT N° 83.382.700-5**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1052 Piso 4 Interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en calle **OCHO ORIENTE N° 1212, ciudad de TALCA**;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
IBM-4840	563	41KB480	183133	A	1
IBM-4840	563	41KB500	183134	A	2
IBM-4840	563	41KB348	183135	A	3
IBM-4840	563	41KB373	183136	A	4
IBM-4840	563	41KB391	183137	A	5
IBM-4840	563	41KB383	183138	A	6
IBM-4840	563	41KB516	183139	A	7
IBM-4840	563	41KB426	183140	A	8
IBM-4840	563	41KB465	183141	A	9
IBM-4840	563	41KB428	183142	A	10
IBM-4840	563	41KB377	183143	A	11
IBM-4840	563	41KB402	183144	A	12
IBM-4840	563	41KB404	183145	A	13
IBM-4840	563	41KB401	183146	A	14
IBM-4840	563	41KB350	183147	A	15

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas : “Factura” y “Guía de Despacho”;

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res.Ex. N° 1111 del 14.09.2005**, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por **Resolución N° 1111 del 14.09.2005.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPTO. REG. RESOLUCIONES(S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Regional Resoluciones

Oficina de Partes.

C/C VII D.R. DE TALCA

A don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep. Legal de Comercial Eccsa S.A.

Huérfanos N° 1052 Piso 4, Interior

Santiago.